



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADO

PROMOVENTE: CIUDADANO MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-.....

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/6/2021**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE, "EN CONTRA DEL ACUERDO EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN ESPECIAL LO APROBADO EN ASUNTOS GENERALES EN SU PUNTO CINCO, DONDE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS UNA REDUCCIÓN DEL 15% EN LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE CALAKMUL, MISMO QUE ES ILEGAL Y NO AUTORICE, YA QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y VULNERA MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL EN SU VERTIENTE DE REMUNERACIÓN POR EJERCICIO DEL CARGO, YA QUE ME HICIERON UNA RETENCIÓN Y DESCUENTO ILEGAL DE MIS SALARIOS COMO REGIDOR DESDE EL MES DE ENERO DE 2019 AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y VAN 42 QUINCENAS EN QUE SE ME DESCUENTA EL 15%, ADEMÁS DE QUE TAMBIÉN ME FUE RETENIDO ILEGALMENTE EL 15% DE MI AGUINALDO CORRESPONDIENTE AÑO 2019, Y POR CONSIGUIENTE LA PARTE PROPORCIONAL DEL AÑO 2020" (*sic*). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy ocho de marzo de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **ocho de marzo de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno**, constante de tres páginas con texto, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del
Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



Acuerdo de acumulación y se fija y fecha y hora para sesión.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/6/2021.

ACTOR: CIUDADANO MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
CALAKMUL, CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE,
REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN ESPECIAL LO APROBADO EN ASUNTOS GENERALES EN SU PUNTO CINCO, DONDE SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS UNA REDUCCION DEL 15% EN LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE CALAKMUL, MISMO QUE ES A TODAS LUCES ILEGAL, Y NO AUTORICE, YA QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y VULNERA MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL EN SU VERTIENTE DE ACCESO Y DESEMPEÑO DEL CARGO, EN ESPECIAL LO RELATIVO A LA REMUNERACIÓN POR EJERCICIO DEL CARGO, YA QUE ME HICIERON UNA RETENCIÓN Y DESCUENTO ILEGAL DE MIS SALARIOS COMO REGIDOR DESDE EL MES DE ENERO DE 2019 AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020. Y VAN 42 QUINCENAS EN QUE SE ME DESCUENTA EL 15%, ADEMAS DE QUE TAMBIEN ME FUE RETENIDO ILEGALMENTE EL 15% DE MI AGUINALDO CORRESPONDIENTE AÑO 2019, Y POR CONSIGUIENTE LA PARTE PROPORCIONAL DEL AÑO 2020" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO FRANCISCO
JAVIER AC ORDÓÑEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: MAESTRA JUANA
ISELA CRUZ LÓPEZ.

Con fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al magistrado instructor maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos, el escrito del ciudadano Carlos Julián Arteaga Abreu, y su anexo, recibido con fecha seis de marzo de la presente anualidad a las doce horas. - Doy fe. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - -

VISTA: La cuenta, el magistrado presidente e instructor **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO. Acumulación del escrito de la autoridad responsable. Se tiene por

1



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

Acuerdo de acumulación y se fija y fecha y hora para sesión.

recibido el escrito del ciudadano Carlos Julián Arteaga Abreu, quien pretende ostentarse como asesor técnico del H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul, anexando para tal efecto copias simples de la escritura pública número 3487/2019, así mismo solicita en su escrito el antes mencionado se le devuelva la copia de la escritura pública número 3487/2019, previa compulsula y constancia de recibido que se deje en autos. Del análisis de la documentación presentada por el ciudadano Carlos Julián Arteaga Abreu, no se reconoce la personalidad con la que pretende ostentarse y por ende, no se cumple el requerimiento realizado por esta autoridad con fecha tres de marzo de la presente anualidad a la autoridad responsable, es por ello que se le aplica la primera medida de apremio establecida en el numeral 701, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, consistente en un apercibimiento; toda vez que la autoridad debió dar cumplimiento a lo solicitado a través de una persona debidamente autorizada para ello tal como lo señala el numeral 652, fracción IV de la ley en mención, por ello, se desecha de plano toda documentación presentada por el ciudadano Julián Arteaga Abreu en nombre de la autoridad responsable.-----

SEGUNDO. Se fija fecha y hora para sesión pública. Una vez elaborado el proyecto de resolución correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía y de conformidad con los artículos 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 15 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 18 párrafo segundo, 31, fracción II, 20 y 157 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se fija fecha y hora para efecto de que se lleve a cabo la sesión pública y virtual el próximo día **martes nueve de marzo a las veinte horas**, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, acorde a las disposiciones adoptadas por el pleno de este tribunal electoral como medidas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestra entidad.-----

En consecuencia, se ordena la publicación de este asunto en los estrados de este tribunal electoral local correspondiente a través de la Secretaría General de Acuerdos, de conformidad con el numeral 682 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Notifíquese por correo electrónico al actor y a la autoridad responsable el presente acuerdo y por los estrados electrónicos y físicos a los demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 23, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y Cúmplase.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de acumulación y se fija y fecha y hora para sesión.

Así lo acordó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

[Firma manuscrita]
MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR

[Firma manuscrita]
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

Con esta fecha, (8 de marzo de 2021), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

[Firma manuscrita]

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE